

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 34.

LOS PRIMEROS TEUTONES.

Nada hemos logrado de la tradición para conocer la época fija en que la tierra germánica fué ocupada por el hombre.

Existen, sin embargo, indicios de que cuando en el sitio donde hoy se ostenta el lago de Constanza se elevaban montañas de hielo, ya la criatura humana había pensado en aquellas selvas.

Se han notado vestigios en la costa septentrional de Germania de tribus que en tiempos remotísimos se alimentaban de conchas, y las tarferas de Suiza nos revelan que ya cerca de la Edad histórica, todo aquel territorio fué habitado por pueblos lacustres.

Adviértese gran diferencia entre los primitivos habitantes de aquel país y los que mucho más tarde fijaron su residencia en Suiza. Los primeros eran completamente salvajes, en tanto que los últimos dejaron muestras de una civilización relativa.

En la Edad de piedra, aparecen familias constituidas en sociedad, disponiendo de animales domésticos en los que cifraban toda su riqueza, teniendo buen cuidado de arrancar heno al fin del verano para que durante el invierno el ganado no careciera de alimento, al paso que los racionales labraban la tierra, recogían cosechas de trigo, hacían pan, y con él y el fruto del manzano silvestre, se ponían á cubierto del hambre. Además utilizaban sus barquichuelos para la pesca, y disponían trampas para coger búfalos y aloes.

No cabe la menor duda de que aquellos pueblos procedían de la raza aria.

Doce siglos antes de Jesucristo, los germanos figuraron como entendidos agricultores, suponiéndose que tomaron el nombre de teutones de sus dioses Teut y Maunus.

Se cree con fundamento que los emigrantes arios objeto de estas líneas, se dirigieron de Oriente á Occidente; pero se ignora cuando tuvo lugar tal expedición y qué itinerario siguieron, si bien no

faltan autores obstinados en señalar la Escandinavia como primer punto de parada de aquellos aventureros, corriéndose más tarde á Islandia con el objeto de conservar incólumes sus creencias religiosas amenazadas por la invasión del Cristianismo. Hay cierta verosimilitud en estos datos, toda vez que la Islandia fué la cuna de la biblia germánica llamada *Edda*.

Como el suelo de aquel país era poco fértil, la mayoría de sus habitantes empezó á abandonarlo, y entonces invadieron la Germania instalándose definitivamente en los extensos territorios situados entre el mar del Norte y el Báltico, entre el Danubio y los Alpes, entre el Oder, el Elba y el Rhin.

Su principal ocupación fué la agricultura, no perdiendo por eso sus hábitos belicosos, como lo demostraron en las luchas con los griegos y los romanos, luchas que fueron el prólogo de la existencia histórica de los germanos.

113 años antes de Jesucristo, numerosas legiones de bárbaros, mal avenidos con las comarcas que voluntariamente habían ocupado hacia algunos siglos al abandonar la Escandinavia, se presentaron en Escitia y Carintia, intentando invadir el imperio romano. Ansiaban vivir bajo un cielo menos nebuloso, y hubieran ocupado indudablemente la región de los Alpes á no haber sufrido en Vercelli una espantosa derrota.

Entonces fué estudiado por los vencedores el carácter de los terribles adversarios que acababan de reducir á la impotencia, y los libros romanos consignan interesantes noticias sobre las mujeres germánicas, poco agraciadas comunmente; pero desempeñando con aspecto majestuoso el papel de sacerdotisas consagradas á consumir los sacrificios humanos.

Tan poderoso era en ellas el sentimiento de la castidad, que al ocurrir el desastre de Vercelli, todas se dieron la muerte por no verse expuestas á los excesos de los romanos.

Establecido el imperio en Roma, se despertó en los Césares el espíritu de conquista, y Germania fué invadida repetidas veces, si bien el éxito de la guerra fué vario, porque las legiones, acostumbradas á dominar el mundo, se hallaron enfrente de hombres dotados de constitución atlética, bravos hasta la ferocidad, y diestros en el manejo de las armas.

Así y todo, Julio César, utilizando las ventajas que la organización militar daba á su ejército, logró destrozar á sus enemigos 52 años antes de Jesucristo. Aquel triunfo no fué decisivo; y tales obstáculos halló César en su camino, que apeló á un nuevo medio que le dió excelentes resultados. Utilizando el instinto guerrero de los germanos, hizo de ellos tropas mercenarias si bien funestas á la independencia de su país, conductoras de un elemento civilizador que no tardó en dar ópimos frutos.

Basta hogear la historia para conocer la importancia que la guardia pretoriana germánica tenía y los altos cargos que en el imperio ejercieron multitud de personajes germánicos. No debe pues, extrañar que en el momento preciso en que los Reyes magos se dirigían á Palestina para adorar al Mesías, las regiones del Danubio, del Rhin y del Mosela, se hallaron en inminente peligro de constituir una provincia romana.

Nueve años después de Jesucristo, Arminio derrotó al proconsul Varo en la selva de Tentoburgo, asegurando la independencia de su patria.

JOSÉ DEL SOLAR.

LIBRO NUEVO.

MANOJICO DE CUENTOS

POR

D. MANUEL POLO Y PEYROLÓN.

El cuento es una composición literaria que ha tenido entre nosotros no muy crecido número de cultivadores, y no todos por cierto recomendables en sus producciones, pues podemos señalar una co-

lección debida á un fecundo escritor, en quien se descubren aficiones al género impío y al color subido, propio de la albahaca.

No será tal autor recomendado por nosotros, ni creemos que la sal y pimienta con que adereza sus escritos sean circunstancias que los hagan dignos de ponerse en manos, no digo de niños, pero ni aun siquiera de hombres, en quienes no se hayan extinguido los sentimientos piadosos ni el amor á lo honesto.

De muy otra índole es en verdad el *Manojico* del Sr. Polo, quien, conservando en el fondo la tradición popular, reviste los suyos de cierta forma literaria, hábilmente combinada con la sencillez y naturalidad más exquisitas á través de las cuales se echa de ver la moral más pura, la ingenuidad sin afeites y la carencia de artificios, dotes por sí bastantes para recrear el ánimo del niño, ilustrar su inteligencia llevando á su corazón la nobleza de afectos por medio de narraciones sencillas, en las cuales ha puesto el autor toda la bondad de su alma para presentar á los tiernos lectores ejemplos dignos de imitación, así como las consecuencias funestas á que conducen vicios y defectos propios de la niñez, como la desobediencia á los padres.

La colección del Sr. Polo consta de cuarenta y un cuentos, entre los cuales citamos *El herrero de Pancrudo* y *Plumas de la gallina negra*, en que se describe la perniciosa influencia del vicio del juego, causa de la ruina de muchas familias, y el efecto consolador de la confianza cristiana en la Virgen.

El titulado *La camisa del hombre feliz* nos recuerda el que con el mismo título publicó el P. Coloma en sus *Cuentos para niños*, estando de acuerdo ambos escritores en que la riqueza no constituye la felicidad, pues el protagonista de ambos cuentos carecía hasta de camisa y no por eso dejaba de ser feliz.

Recomendamos á nuestros compañeros y especialmente á las señoras maestras la obrita de D. Manuel Polo, la que como premio puede ser adjudicada, teniendo la seguridad del inmenso bien que producirá su lectura en el corazón de las niñas.

Damos las gracias al ilustrado catedrático del Instituto de Valencia por el ejemplar que se ha servido regalarnos.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia presentada en este Ministerio por varios Maestros primeros de las Escuelas públicas de esta Corte, individuos de la Junta directiva de la Asociación del Magisterio, solicitando que se declare que los sueldos legales asignados á las Escuelas de Madrid, son de 2.750 pesetas para las elementales y de párvulos, y de 3.000 para las superiores, como determinan las Reales órdenes de 2 de Marzo y 1.º de Junio de 1866, y el art. 108 del Reglamento

aprobado por Real orden de 30 de Junio de 1885:

Considerando que es de absoluta necesidad resolver las reclamaciones que acerca de los sueldos legales de los Maestros de Madrid se han hecho á este Ministerio, y las dudas que se ofrecen á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, cuando al hacer las clasificaciones de los Maestros jubilados se encuentra con títulos administrativos de diversa índole, que no le permiten tener un criterio fijo en punto á dichas clasificaciones, y que establecen una diferencia irregular entre Maestros de una misma localidad:

Considerando que esta variedad de títulos administrativos no puede ser fundamento legal para tal diferencia, sin atribuirse á errores en la redacción de aquéllos, puesto que desde el año de 1866, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, se expidieron á los Maestros de Madrid nuevos títulos administrativos, aumentando su haber hasta 2.750 pesetas para las Escuelas elementales y de párvulos, y 3.000 para las superiores, cuyo aumento fué aprobado por este Ministerio, sin desvirtuar lo preceptuado en el art. 191 de la Ley de Instrucción pública de 1857, que hoy rige:

Considerando que si bien en algunas ocasiones se han hecho anuncios de provisión de Escuelas en Madrid, asignándolas el sueldo de 2.250 pesetas y 500 en compensación de retribuciones para las elementales y de párvulos, y el de 2.500 mas otras 500 por igual concepto para las superiores, tales anuncios no pueden entenderse como declaración de que semejantes sueldos sean los legales y definitivos, porque este Ministerio no dictó disposición alguna para que se cambiasen los anuncios de provisión de Escuelas que venían verificándose con respecto á 2.750 y 3.000 pesetas, según queda dicho, creando por tanto en favor de los que adquieran las citadas Escuelas derechos que habían luego de influir en sus haberes pasivos:

Considerando que la Junta de clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza ha hecho las clasificaciones de los jubilados y otorgado pensiones, en cumplimiento de la ley por que se rige, ateniéndose á los sueldos de 2.750 pesetas y 3.000 respectivamente, según se le ordenó por este Ministerio con anterioridad á la Real orden de 24 de Enero de 1892, la cual, al asignar las de 2.250 pesetas y 2.500, introdujo una verdadera confusión por cambiar la base en que se fundaban las referidas clasificaciones y perjudicaba el fondo de los derechos pasivos del Magisterio por las devoluciones que, de realizarse lo dispuesto en dicha Real orden, tendría que hacer la Junta Central á aquellos Maestros que, descontando lo preceptuado en la ley de 16 de Julio de 1887, hubieran sufrido tales descuentos á razón de los sueldos cuya fijación solicitan los firmantes de la instancia antes referida y no á los de 2.250 y 2.500, según el grado de las Escuelas:

Considerando que igual perjuicio resultaría para el Montepío municipal de Madrid si no se declarase, de una vez y

para siempre, que los sueldos legales de los Maestros de esta corte son los de 2.750 pesetas y 3.000 respectivamente:

Considerando que el Ayuntamiento de Madrid declara terminantemente en la certificación que á la instancia de los solicitantes se acompaña, que reconoce á los Maestros de esta corte los sueldos de 2.750 pesetas y 3.000 para los haberes pasivos de éstos, puesto que á razón de ellos, y sirviendo de reguladores, realiza actualmente las clasificaciones y descuentos el Montepío municipal, con lo cual se ve claramente que mantiene el criterio establecido desde 1865:

Considerando que este Ministerio resolvió por Real orden de 6 de Julio de 1888, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública al evacuar la primera consulta hecha acerca de los sueldos de los Maestros de Madrid por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, que el sueldo legal de las Escuelas de esta Corte es el que figura en los títulos administrativos y con el cual se hubiera provisto la Escuela:

Considerando que este Ministerio dispuso por Real orden de 2 de Abril de 1891 de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública en la consulta que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza hizo con motivo del expediente de pensión de doña Blasa Hernández,—motivada dicha consulta por razón de que el título administrativo del causante consignaba el sueldo de 2.500 pesetas, más 500 por retribuciones—que el sueldo legal de los Maestros superiores de Madrid era de 3.000 pesetas, y que así se le reconociera á dicho causante para la clasificación:

Considerando que establecer hoy lo contrario constituiría un odioso privilegio en favor de este caso concreto, y otro muy diferente criterio para los demás, con grave daño y detrimento de los Maestros que al fondo de los Derechos pasivos contribuyeron, y perturbación constante en cuanto á la regla de conducta á que ha de sujetarse la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, que hoy se encuentra con diferentes sistemas en lo tocante á las clasificaciones que lleva á cabo:

Considerando, por último, que la declaración definitiva que solicitan los Maestros de Madrid, firmantes de la instancia, en nada modifica la cuantía de los sueldos de que se trata, y se encamina principalmente á la fijación de éstos en cuanto á las clasificaciones que ha de hacer en lo sucesivo la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza al otorgar haberes pasivos á dichos Maestros:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar:

Primero. Que el sueldo legal de los Maestros de Madrid, es el de 3.000 pesetas anuales para los que desempeñan Escuelas superiores, y el de 2.750 pesetas para los que sirven Escuelas elementales y de párvulos, entendiéndose que esta declaración no les dará derecho en lo sucesivo para reclamar aumento alguno por compensación de retribuciones.

Segundo. Que los Maestros que no tengan sus títulos administrativos ajustados á los sueldos que en el artículo anterior se señalan, acudirán á este Ministerio, en el término de treinta días, en solicitud de que se les expidan otros nuevos confirmatorios de los que en la actualidad poseen.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1895.—A. Bosch.—Sr. Director general de Instrucción pública.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Por los Sres. Presidente y Secretario se han despachado de trámite los asuntos siguientes:

Se remite al Ilmo. Sr. Rector del distrito una relación de los maestros públicos de ambos sexos que poseen título Normal ó Superior y que llevando cinco años de servicios en propiedad tienen derecho á ser nombrados jueces de los tribunales de oposiciones á escuelas públicas.

También se remiten á la misma autoridad los datos estadísticos que comprenden el número de escuelas públicas y privadas que sostiene cada pueblo, con los alumnos que concurren á las mismas.

A referida autoridad se remite una relación detallada de los pueblos que no sostienen el número de escuelas que por la ley le corresponde.

Y otras dos relaciones: una de los pueblos que tienen satisfechos sus maestros hasta fin de Septiembre último, y otra de los débitos que cada pueblo tiene hasta referida fecha.

También se informa al Rector que en vista de que D.^a Matilde Pardo, maestra de la escuela pública de Malcocinado propone la persona que ha de sustituirla, con título bastante, procede concederle la licencia que solicita para estudiar el tercer año de la carrera del Magisterio.

Se devuelve informada una instancia que envió á esta Junta el Rectorado del auxiliar de Jerez de los Caballeros don Félix Arellano, que pretendía fuera de concurso la escuela pública elemental de niños de La Morera.

Dice la Dirección general á esta Junta que por cuantos medios tenga á su alcance, obligue al ayuntamiento de Reina para que ingrese lo que adeuda á los maestros de aquellas escuelas. La Junta en su vista ha pasado dichos datos al Sr. Gobernador, el que con fecha de hoy pasa nuevas órdenes apremiantes á aquel Ayuntamiento para que cumpla con tan importante servicio.

El Sr. Gobernador dice al Ayuntamiento de Azuaga que está dispuesto, si en el término de diez días no ingresa los débitos que tiene con los maestros, á castigar su desobediencia con la dureza que manda la ley.

Doña Mamerta A. Valderramas, auxiliar de Talarrubias, desea cobrar sus haberes de la Caja, nombrando su apoderado á D. Carlos A. González.

Sección de noticias.

El Sr. Rector de la Universidad de Sevilla ha obsequiado á los compromisarios de la primera enseñanza con un espléndido lunch.

Al final brindaron todos los comensales, haciéndolo el Sr. Mudarra en los términos que siguen, según lo refiere nuestro estimado colega *El Hispalense*:

“El Sr. Mudarra dió principio á su grandilocuente discurso, diciendo: Señores compromisarios; ustedes, los maestros todos y yo, formamos desde ayer una sola familia; y como los hermanos no se levantan para hablar con los hermanos, quiero daros la primera prueba de mi cariño fraternal conversando con vosotros desde esta silla. La impresión que estas sencillas, aunque elocuentísimas frases produjo en los Compromisarios, fué de verdadero entusiasmo. Un aplauso unánime resonó en la estancia, y el Sr. Mudarra dió después á todos en general y á cada uno en particular, en brillantísimos períodos, las gracias más expresivas por el honor que le habían hecho concediéndole sus sufragios y por entusiastas elogios que le habían tributado.

Imposible consignar aquí todo lo bueno que con su arrebatadora elocuencia expuso el ilustre Marqués en el banquete, pero no podemos pasar en silencio estas dos cosas que tan excelente impresión han de causar en el Magisterio.

Hablando de los propósitos que le animaban, dijo el Sr. Mudarra: tengo vivísimo empeño en que mi gestión en el Consejo de Instrucción pública sea fructífera para mis representados, y al efecto necesito que me ilustréis sobre todo lo que os interese; pero no deseo solo vuestro concurso, sino que necesito y pido el de todo los maestros, por lo que os ruego que cuando lleguéis á vuestras respectivas provincias, hagais saber á todos que aquí tienen un compañero, un hermano, que esto quiero ser vuestro y no otra cosa, que espera le comuniquen con la mayor confianza, sus cuitas, sus anhelos, para hacer en su favor cuanto humanamente sea posible.

Y contestando al brindis del Sr. Sánchez Balbí, dijo: la idea de ser yo ministro de Fomento no ha podido ni puede pasar por mi mente, pero tened entendido que si los deseos del Sr. Sánchez Balbí pudieran tener realización algún día, solo me alegrara porque entonces podría obrar el bien por ustedes de una manera más positiva.

Excusado parece consignar que tanto estos expresivos períodos como otros no menos interesantes del discurso del señor Rector, fueron acogidos por los compromisarios con bravos y aplausos entusiastas.”

Se ha dispuesto de Real orden que en lo sucesivo la Dirección general de Instrucción pública sea la que entienda en cuanto se relacione con los nombramientos y ceses de los Inspectores provinciales.

El día 20 se verificó en Sevilla la elección de Consejero de Instrucción pública

por la primera enseñanza, siendo elegido por unanimidad el dignísimo Rector é ilustrado catedrático de la Universidad, Sr. Marqués de Campo Ameno.

Creemos que el Magisterio se halla de enhorabuena por tan acertada designación, pues el Sr. Marqués de Campo Ameno reúne condiciones excepcionales y un gran interés por nuestra clase, con lo que su presencia en el Consejo ha de ser altamente provechosa para el Magisterio primario, quien, si no ha votado en Sevilla á un maestro, ha elegido un entusiasta protector de la enseñanza y decidido defensor de nuestros derechos é intereses.

Con atento B. L. M. el Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, ha tenido la atención, que le agradecemos, de enviarnos un ejemplar de la Memoria de esta Junta, correspondiente al semestre que terminó en 30 de Junio de 1893, de la que nos ocuparemos en otro número.

El director de *El Profesorado*, de Granada, nuestro ilustrado amigo Sr. Sánchez Balbí, en un razonado y correctísimo artículo pide justicia al Sr. Ministro de Fomento contra el acuerdo de la Junta de primera enseñanza de Madrid, que, para la Escuela vacante en el barrio de la Prosperidad, ha propuesto en primer lugar á un auxiliar que tiene título Normal y lleva 24 años de servicios y nada más, postergando á aquel distinguidísimo Maestro que lo es por oposición en escuelas de 2.000 pesetas, tiene también el título Normal y cuenta 25 años de servicios en propiedad.

Suponemos que será atendida la justa petición de nuestro compañero.

ANUNCIOS

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO
DE PRIMERA ENSEÑANZA,

por D. Francisco Alvaro y Miranzo, Maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

Vademecum del Maestro por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados: precio, 2 pesetas.

La Administración de EL PACENSE, se encarga de servir estas obras á sus suscriptores.

Fábulas morales, satíricas y filosóficas

POR

DON JOSE DONCEL Y ORDAZ,

Canónigo de Badajoz,
Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc.

CON UN PRÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta “La Económica,” Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERÍA Y CENTRO
TAQUÍGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.
SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

Biblioteca de "El Mortero," Pesetas

Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volumen suelto.	1 25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7 50
Reglamento para la provisión de escuelas.	0 25
Instrucciones para su ejecución.	0 50
Programas para oposiciones á escuelas de 825 pesetas.	0 25
Idem para id. con Reglamento.	0 35
Idem para id. superiores.	0 50

Libro de opositores, que publica la casa Hernando

Gramática superior.	2 10
Idem elemental.	1 50
Pedagogía superior.	3 "
Idem elemental.	2 "
Ciencias físico-matrimales con 276 grabados.	5 "

A medida que vayan concluyéndose las demás asignaturas, las anunciaremos.

Varias obras.

Contestaciones al programa de Pedagogía del 4.º año, curso normal de la Central.	4 "
Estudio clásico sobre el análisis de la lengua española, por D. Manuel R. Rodríguez.	6 "
Nociones teórico-prácticas de Agrimensura, por D. Eliseo Sanz y Sanz.	1 25
Silabario, decena.	0 25
Catón Hernando, decena.	1 75
Juanito de Parravicini, decena.	6 "
Fábulas de Samaniego, decena.	2 "
Fábulas de Iriarte, decena.	3 "
Catecismo de Astete, decena.	0 35
Catecismo de Ripalda, decena.	0 50
Fleury (parte dialogada), decena.	0 40
Fleury completo, decena.	1 75
Obligaciones del hombre, decena.	2 "
Papel pautado, Iturzaeta, resma.	4 "

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

OBRAS PUBLICADAS

POR

D. JUAN FRANCISCO GASCÓN,

ex-inspector de primera enseñanza de las provincias de Madrid y Barcelona y Diputado á Cortes.

Elementos de Aritmética, para niños, segunda edición esmeradamente corregida.
Elementos de Geografía para las escuelas superiores, quinta edición.

Estos libritos se venden en casa del autor, calle del General Castaños, 9, Madrid, y en todas las librerías á 75 céntimos de peseta el ejemplar, con notable rebaja, según sea el pedido.

OBRAS PUBLICADAS

por **D. P. Redondo**

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.—Es-

te libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados. Se facilitan Reglamentos.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCÓN.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Mesones 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

OBRAS DE D. EULOGIO MONTERO.

Diálogos de la infancia y adolescencia, primer libro de lectura, docena 1 peseta 50 céntimos.

Aritmética con el sistema decimal, docena, 1 peseta 50 céntimos.

Estas obras se venden en las librerías de Pimentel y Romero, Badajoz, y en casa del autor, Plaza de la Constitución, núm. 1, Don Benito.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema está nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias. Pídanse reglamentos.

Tip. *La Económica*, Moreno Nieto, núm. 1.